













		<i>Notaría Pública</i>
<i>Corporativo</i>		
<i>Familia</i>	<i>20 años</i>	<i>Consulta Privada</i>
<i>Niños, Niñas y Adolescentes</i>	<i>20 años</i>	<i>Consulta Privada</i>
<i>Medioambiente</i>		
<i>Propiedad intelectual</i>		
<i>Bancario</i>		
<i>Regulación</i>		
<i>Aeronáutico/Marítimo</i>		
<i>Administrativo</i>		
<i>Constitucional</i>		
<i>Otra(s):</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

<b>Instancia</b>	<b>% Porcentaje</b>
<i>Juzgado de Paz</i>	<i>15 %</i>
<i>Primera Instancia</i>	<i>50%</i>
<i>Cortes de Apelación</i>	<i>30%</i>
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	<i>5%</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)</b>
----------------------------	--

**Parte 6** Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> X Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar &gt;</i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i></p>	







7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

## Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible.

Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):  
Benito Manuel Pineda Estrella

## Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. \*
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). \*
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). \*
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). \*
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. \*
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. \*
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación se retrase o sea rechazada.



## CURRICULUM VITAE

---

---

**BENITO MANUEL PINEDA ESTREÍ I Δ**

---

---

### DATOS PERSONALES:

- Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
- Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_
- Estado civil:
- Nacionalidad: dominicano
- Cedula: \_\_\_\_\_

### ESTUDIOS REALIZADOS:

Educación Básica y Media - San Francisco de Asís, Santiago de Los Caballeros.

- **Superiores**
  - 1) Licenciado en Derecho - Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).
  - 2) Maestría Electoral y Procedimiento Electoral - Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

### OTROS ESTUDIOS REALIZADOS:

- **1987:** Primer Seminario de Derecho público Pontificia universidad católica Madre y Maestra (PUCMM) ,1982-1987.
- **1988:** Seminario de Historia Dominicana Instituto de Estudios Dominicanos Santo Domingo, D. N.

- **1997:** Seminario de Ley 24-97, que modifica la Pontificia Universidad Madre y Maestra (PUCMM).

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- **1983:** Asistente del Abogado de la Oficina Lic. Oscar Silverio, Santiago, R. D.
- **1988-1989:** Juez de Paz interino de la Tercera Circunscripción de Santiago R. D.
- **1989-1991:** director encargado de la oficina Jurídica y Corredor de seguros, Santiago, R D.
- **1990:** Fiscalizador Interino del Juzgado de Paz Núm.... 3 Tránsito, Santo Domingo. R. D.
- **1994:** Instructor sobre el Desarrollo Personal y auto Estima.
- **1996:** Abogado colaborador del Centro Dominicano de Investigaciones Legales (CEDAIL), En defensa de los derechos humanos Monte Plata.
- **1996-2000:** Abogado del Centro jurídico de la PUCMM.
- **2000-2003:** Abogado colaborador del Centro Zonal de Pastoral Social de la Iglesia Católica humanos Monte Plata. de Monte Plata.
- **2003:** Abogado de la Católica Radio Católica ABC en su asistencia de defensa de los Derechos Humanos.
- **2003:** Abogado Asociado del Bufete U&R.
- **2017:** Abogado de la Dirección Contenciosa del Tribunal Superior Electoral (TSE).
- Abogado de del Tribunal Superior Electoral (TSE).

### **REFERENCIAS:**





05-11800951-3



REPUBLICA DOMINICANA

No. Evento

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

031-01-2008-01-00010213

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Mun. O.C. Año Reg. No.

**EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO**

(Art. 99 Ley No.659, del 17-7-1944)

**CERTIFICAMOS:** Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, registrado el Veintinueve del mes de Enero del año Mil Novecientos Sesenta y Dos (29/01/1962), se encuentra inscrito en el Libro No. 00288 de registros de **NACIMIENTO, DECLARACIÓN OPORTUNA**, Folio No. 0016, Acta No. 000216, Año 1962, el registro perteneciente a:

\*\*\*\* **BENITO MANUEL** \*\*\*\*

De sexo MASCULINO, nacido en España #73, el día Cuatro del mes de Enero del año Mil Novecientos Sesenta y Dos (04/01/1962).

**PADRE:** \_\_\_\_\_, país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_

**MADRE:** \_\_\_\_\_, país de nacionalidad República Dominicana

~~~~~ No más información debajo de esta línea ~~~~~



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL República Dominicana, hoy día DOS (2) del mes de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018)

031-01-2008-01-00010213



**MIRIAM TERESA SUÁREZ CONTRERAS**  
DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

00079-4806889959





Junta Central Electoral

05118001613

Garantía de la Integridad del Proceso Electoral

Para validar este documento en el sitio web de la JCE visite el sitio <http://legalizaciones.jce.gob.do>



003-2018-0424-1761768

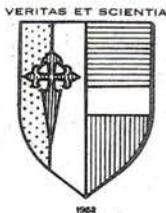
Este documento ha sido debidamente legalizado por:

ROSA HERMILA GOMEZ JIMENEZ

Agente de legalización



# UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



*Benito Manuel Pineda Estrella*

ha cumplido todos los requisitos exigidos para el Grado de

## LICENCIADO EN DERECHO

En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.



El Rector

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO  
Santiago de los Caballeros, República Dominicana

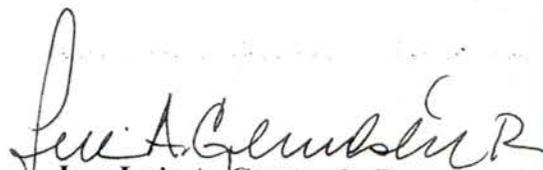
**CERTIFICACIÓN**

Yo, ingeniero Luis A. Germosén R., Director del Registro de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra,

**CERTIFICO**

Que en fecha 24 de enero de 1987 fue expedido a BENITO MANUEL PINEDA ESTRELLA el título de LICENCIADO EN DERECHO, el cual se encuentra registrado bajo el No. 634, Folio No. 22 del Libro de Registro de Títulos No. 3.

Y a petición del interesado, expido la presente certificación, en Santiago, República Dominicana, el día 25 de mayo de 2018.

  
Ing. Luis A. Germosén R.



MESCYT

*República Dominicana*

*Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología*

**CERTIFICACION DE CARTA DE GRADO**

0031594

Número de documento: 7546795-2-1

Certificamos que la carta de grado anexa, a nombre de **BENITO MANUEL PINEDA ESTRELLA**, de la carrera de **LICENCIATURA EN DERECHO**, fue expedida por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)** y la misma cumple con todos los requisitos establecidos por este Ministerio; por lo cual es considerada un documento bueno y válido.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **QUINCE (15) días** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

  
LIC. **LUIS ANTONIO JAZMIN GONZALEZ**  
DIRECTOR DE CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido. O

(Este documento sera válido si presenta los sellos de la institución)



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

Santiago de los Caballeros, República Dominicana

## DIRECCIÓN DEL REGISTRO RÉCORD ACADÉMICO

Página: 4 de 4

Nombres: **BENITO MANUEL**

Apellidos: **PINEDA ESTRELLA**

Fecha de Nacimiento: 04 de enero de 1962

Lugar: **SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA**

Nacionalidad: **DOMINICANA**

Matrícula: 1980-0264

Inst. Procedencia: **COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Localidad: **SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA**

Grado: **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**

Fecha de Expedición: 15 de julio de 1980

Fecha de Admisión: 20 de agosto de 1980

| Código  | Nombre de la Asignatura | Cr | Cal | Punt |
|---------|-------------------------|----|-----|------|
| DER-526 | Sicología Criminal      | 3  | A   | 12   |

Índice Semestral 3.5

Índice Acumulado 2.7

Agosto de 1986

|         |                            |   |   |    |
|---------|----------------------------|---|---|----|
| DER-413 | Las Garantías              | 4 | D | 4  |
| DER-512 | Liberalidades y Sucesiones | 4 | C | 8  |
| DER-551 | Derecho Comercial III      | 4 | C | 8  |
| DER-581 | Proyecto Memoria Final     | 4 | A | 16 |
| DER-596 | Práctica Forense           | 3 | B | 9  |

Índice Semestral 2.4

Índice Acumulado 2.6

TÍTULO OTORGADO: **LICENCIADO EN DERECHO**

Fecha: 24 de enero de 1987

Índice Acumulado: 2.6 Total de Crédito: 190

READMITIDO A LA MAESTRÍA EN DERECHO EN AGOSTO DE 1987,  
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO GENERAL  
VIGENTE.

| Código                | Nombre de la Asignatura | Cr | Cal | Punt |
|-----------------------|-------------------------|----|-----|------|
| <i>Agosto de 1987</i> |                         |    |     |      |

MCJ-611 Seminario Sobre Teoría de Obliga 3 IT 0

MCJ-621 Seminario Derecho Constitucional 3 B 9

MCJ-631 Seminario Sociolog Jurídica 3 IT 0

Índice Semestral 3.0

Índice Acumulado 3.0

ERIOR  
Enero de 1988

MCJ-611 Seminario Sobre Teoría de Obliga 3 F 0

MCJ-614 Seminario Derecho Civil I 3 F 0

MCJ-624 Seminario Derecho Penal I 3 F 0

MCJ-631 Seminario Sociolog Jurídica 3 D 3

MCJ-634 Seminario Derecho Social 3 F 0

Índice Semestral 0.2

Índice Acumulado 3.0

Fecha de Expedición: 28 de mayo de 2018

NO HAY NADA ESCRITO

DEBAJO DE ESTA LÍNEA

Director del Registro



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

## Informaciones Académicas Básicas

Se denomina crédito a la unidad equivalente a una cualquiera de las siguientes cargas académicas:

- a) Una hora de asistencia semanal por semestre a una clase teórica que conlleve dos horas adicionales de estudio o investigación.
- b) Dos o tres horas semanales por semestre de participación en sesiones de laboratorio.
- c) Un número de horas semanales por semestre, determinado por el Consejo Académico, de participación en sesiones de práctica general supervisada o asesoramiento de trabajos de investigación profesional.

## Escala de Calificaciones

Las calificaciones se otorgan utilizando letras de acuerdo con la siguiente tabla:

| Letras | Calificación<br>Valor | Porcentaje | Significado                                |
|--------|-----------------------|------------|--------------------------------------------|
| A      | 4                     | 90 a 100   | Excelente                                  |
| B      | 3                     | 80 a 89    | Muy bueno                                  |
| C      | 2                     | 70 a 79    | Bueno                                      |
| D      | 1                     | 60 a 69    | Suficiente                                 |
| F      | 0                     | 59 o menos | Reprobado                                  |
| FN     | 0                     |            | Reprobado por inasistencia excesiva        |
| E      |                       |            | Con derecho a examen extraordinario        |
| I      |                       |            | Incompleto                                 |
| IT     |                       |            | Incompleto transferido                     |
| R      |                       |            | Retirado de la asignatura                  |
| S      |                       |            | Satisfactorio (asignatura sin créditos)    |
| FS     |                       |            | No satisfactorio (asignatura sin créditos) |
| ET     |                       |            | Examen extraordinario transferido          |

Las calificaciones D y E no aplican para los programas de postgrado.

## Índices Académicos

El índice académico resulta de la división del total de puntos entre el total de créditos.

Los puntos se obtienen multiplicando el número de créditos de la asignatura por el valor de la calificación alcanzada en la misma. El índice semestral incluye todas las asignaturas aprobadas por el estudiante en un determinado período académico. El índice acumulado toma en cuenta todas las asignaturas aprobadas o no, cursadas por el estudiante durante su permanencia en la carrera.

En el cómputo del índice académico se calcula hasta la segunda cifra decimal, pero la primera cifra decimal es parte del índice. Cuando la segunda cifra decimal es un número mayor o igual a 5, se redondea el índice en una décima (0.1).

En el cálculo de los índices no se toman en cuenta las calificaciones R, IT y ET por representar situaciones temporales.



El estudiante que obtenga la calificación de D para los programas de pregrado o C para los postgrados en alguna asignatura, tiene derecho a tomar de nuevo la asignatura siempre y cuando lo haga antes de cursar cualquier otra asignatura que la tenga como prerrequisito.

Si un estudiante tiene que cursar una misma asignatura en más de una ocasión, solamente se tomará en cuenta la última calificación para fines del cálculo del índice acumulado. En caso de que un estudiante repruebe una de las asignaturas cursadas para satisfacer los requerimientos de créditos efectivos, podrá tomar posteriormente en su lugar otra asignatura y la calificación obtenida en ella sustituirá la F de la primera.

## De las Separaciones

Los estudiantes regulares pueden quedar separados de una concentración, carrera o de la Universidad, atendiendo a lo estipulado en los artículos 26 y 27 del Reglamento Académico General.

Estos estudiantes pueden solicitar a la Vicerrectoría Académica la revisión de su caso. Si el Vicerrector Académico considera procedente la revisión, somete el caso al Comité de Apelaciones.

## De los Honores Académicos

1) Los títulos que confiere la Universidad a aquellos estudiantes que terminan una carrera de licenciatura u otra equivalente se otorgan con honores a base del cálculo del índice acumulado, como sigue:

| Honor           | Índice Acumulado |
|-----------------|------------------|
| Summa Cum Laude | de 3.8 a 4.0     |
| Magna Cum Laude | de 3.5 a 3.7     |
| Cum Laude       | de 3.2 a 3.4     |

2) Los títulos que confiere la Universidad a los estudiantes que terminan una carrera que tenga menos requisitos que los establecidos para una licenciatura, se otorgan con honores a base del cálculo del índice acumulado, como sigue:

| Honor                                             | Índice Acumulado |
|---------------------------------------------------|------------------|
| Mención de Honor<br>Calificaciones Sobresalientes | de 3.8 a 4.0     |
| Mención de Honor<br>Calificaciones muy<br>Buenas  | de 3.6 a 3.7     |
| Mención de Honor<br>Calificaciones Buenas         | de 3.2 a 3.5     |

No se tiene derecho a honores de graduación si en cualquier asignatura se obtiene la calificación F, FN, FS o si ha sido separado alguna vez de una carrera, aunque el índice acumulado final sea cualquiera de los especificados más arriba.

REVISADO: 15 JUN 2018

7546795

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Julio César Severino Jiménez y Aura Milagros De la Altagracia Matos García.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Salvador Enrique Mateo Feliz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEYBA

Tomás Aquino Carvajal.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

Rafael Enriquez Tavera Ceballo, Rafael Marino Reinoso, Juan Alberto Cruz Jorge, Mery Carmen Altagracia Matta Hilario, Lorenzo Rafael Alejandro Rodríguez, Roselina Altagracia Herrera Peña, Andrés Ambriorix Marte, José Geovanny Tejada Reynoso, Joaquín Francisco Arias Bueno, Pedro Castillo Berroa, Glenis Brunilda De Los Angeles Amadis Veras, Publio Rafael Luna Polanco, Adolfo Antonio Peña Estrella, Néstor Emilio Guzmán Reyes, Benito Manuel Pineda Estrella, Eliseo Domínguez Jiménez, Aida María Joseline Núñez Núñez, José Fernando Rodríguez Frías, María Margarita De Peña Ventura, Lucrecia Rafaelina De Los Angeles Reyes Fernández, Rosa Aracelis Brito Alvarado, María Matías Matías y Heróides Rafael Rodríguez Tavárez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA

Elvira Cuéllaro López, Francisco Roberto Ramos Geraldino, Manuel Antonio Ledesma Germosén y Mirian Esther Reyes Quiñones.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE LA MAR

Manuel Domingo De Jesús Hernández Del Carmen.

## D E C R E T O,

Artículo 1.- La señorita Graciela Angelini, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Alberto Rodríguez Liranzo.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 480 del 15 de diciembre de 1986, que designa al Dr. Aquiles Alvarez, como Vicecónsul de la República Dominicana en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 125<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 517-87 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 517-87

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 13 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 124<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 200-87 que otorga exequátur de profesionales a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 200-87

VISTA la Ley sobre Exequátur sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O,**

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Reginaldo Gómez Pérez y María Altagracia García.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Vicente Beras.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Miguel Angel Ramírez Gómez, Araníbal Manzano Zapata y Emilio Rodríguez Zorrilla.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Carlos Lulo Yapur.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Adelso Antonio Gómez Jiménez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO:

Genaro Sosa Alberto y César Rafael Andrickson Jerez.

ABOGADO:

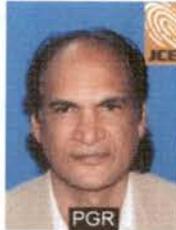
Julio Ernesto Durán, Carlos Rafael González Hernández, Daniel Antonio Sánchez Olivares, Gladys Del Carmen Feliz Pimentel, Juan José De Lancer, José Felix Ventura Fernández, Juan De La Cruz Báez, Hilario De Jesús Paulino Almánzar, Benito Manuel Pineda Estrella y Renzo Marino Hilario Castillo.

MEDICO:

Juan O. Carrasquillo Morales, Denia Bertha Pérez Méndez, Rafael Antonio Abreu Infante, William Geovanni Aude Robert, Eligia Díaz, Francisco Eduardo Santana Peña, Providencia De Jesús Zorrilla, Roqui Nelson Báez Dumé, Kenneth Schimensky Cabrera, Isabel Cristina Concepción Jiménez, María Rosario Paredes, Rafael Elías Lora Taveras, Miguel Martín Sigarán Mirabal, Rafael Domingo Guzmán Guzmán, Jacqueline Altagracia Aquino Ozuna, Rafael Octavio Hernández Cartagena, Ana Rita Olivero Matos, Alejandro González, José Alberto Sirí Concepción, Ivarionex Francisco Altagracia Mariano, Melba Luisa Sánchez Benjamín, Nancy Del Carmen Almonte Taveras, Carmen Soledad Boxill Tonge, Jesús Morla Espiritusanto, Elsa Riseli Plasencio Joa, Adelso Tyrone Germán Abreu, Francisco Agustín Fernández Grullón, Erwin Ludwig García Alterio, Iván Molina Rodríguez, Alejandrina Mejía Mieses, Erasmo Alcántara Roa, Luisa Arelis Segura Guillermo, Gustavo Antonio Rodríguez Blanco, María Zunilda Núñez Payamps, Francisca Ramona Cabrera Santana, Yolanda Altagracia Rodríguez Rodríguez, Francisco Antonio López Jorge, Altagracia Victoria Peguero Zaglul, José Marino Payán Díaz, Diógenes Inocencio Cabrera Peguero, Francisco Rodríguez Reyes,



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **RENITO MANUEL PINEDA ESTRELLA**, Cédula de Identidad y Electoral Número \_\_\_\_\_, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veinte y uno (21) del mes de Junio del año dos mil veinte y uno (2021).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

### CÓDIGO CIS

003-1202-1883937-7

### CÓDIGO CAS

210621100453512

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



### Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do

 **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CARNET OFICIAL DEL ABOGADO** 

**NOMBRES:** DR. BENITO MANUEL **APELLIDOS:** PINEDA ESTRELLA



**CARNET EMITIDO EN:** 04/05/2019 **VALIDO HASTA:** 04/05/2020

**MAT- 4992-200-87**

**NACIONALIDAD:** DOMINICANA **MIEMBRO DESDE:** 16/05/1987

**SANGRE:** -

**SEXO:** M

  
03101703324



  
**FIRMA PRESIDENTE**  
MIGUEL SURUN HERNANDEZ



# Sociedad Cultural Alianza Cibaeña Inc.

FUNDADO EL 22 DE AGOSTO 1884

otorga el presente

## CERTIFICADO

A: \_\_\_\_\_ LIC. BENITO PINEDA \_\_\_\_\_

Por haber colaborado con esta Institución  
en \_\_\_\_\_ PANEL SOBRE LA CONSTITUCION \_\_\_\_\_

Dado en Santiago de los Caballeros, República Dominicana

*Lic. Claudia Sante de Peña*

PRESIDENTE



*[Signature]*

SECRETARIO

\_\_\_\_\_ DICIEMBRE 13, 1988 \_\_\_\_\_

FECHA



# UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA

SE CONCEDE A

BENITO MANUEL PINEDA ESTRELLA

**EL CERTIFICADO QUE ACREDITA  
SU ASISTENCIA AL**

PRIMER SEMINARIO SOBRE DERECHO PUBLICO

Ofrecido desde 6 DE NOVIEMBRE hasta 8 DE NOVIEMBRE DE 1987  
con una duración de 19 horas.

Expedido en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día  
8 DE NOVIEMBRE DE 1987.

  
Director del Curso



**DIVISION DE POSTGRADO Y EDUCACION PERMANENTE**

Programa: **Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral** (Cod. 60387)  
 Promoción: **2018-2020** Lugar: **SEDE**

**Record de Calificaciones**

Apellidos: **PINEDA ESTRELLA**  
 Nombre: **BENITO MANUEL**  
 Núm.Céd. Ident.:  
 Fecha de Nacimiento: **04/01/1962**  
 Institución Académica de: **PUCMM**  
 Carrera: **LIC. DERECHO**  
 Fecha de graduación d/m/a: **26/01/1987**

| PERIODO                              | CLAVES   | ASIGNATURAS                                                                | CREDITOS  | CALIFICACION |
|--------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| Jul./2018-Nov/2018                   | POL-8361 | Teoría Del Estado                                                          | 2         | 98           |
|                                      | POL-8230 | Teoría De La Democracia                                                    | 2         | 100          |
|                                      | POL-8282 | Pensamiento Político Dominicano                                            | 2         | 93           |
|                                      | FIL-8290 | Metodología De La Investigación                                            | 2         | 95           |
| <b>TOTAL DE CRS. EN MODULO</b>       |          |                                                                            | <b>8</b>  |              |
| <b>INDICE ACADEMICO EN EL MODULO</b> |          |                                                                            |           | <b>96.5</b>  |
| Nov./2018-Abril/2019                 | POL-8270 | Etica Publica                                                              | 2         | 94           |
|                                      | DER-8703 | Derecho Electoral I                                                        | 2         | 96           |
|                                      | POL-8415 | Elecciones y Constitución                                                  | 2         | 95           |
|                                      | POL-8416 | Sistema Electoral                                                          | 2         | 95           |
| <b>TOTAL DE CRS. EN MODULO</b>       |          |                                                                            | <b>8</b>  |              |
| <b>INDICE ACADEMICO EN EL MODULO</b> |          |                                                                            |           | <b>95.0</b>  |
| Abril/2019-Sept/2019                 | DER-8704 | Derecho Electoral II                                                       | 2         | 90           |
|                                      | DER-8680 | Derecho Procesal Electoral                                                 | 2         | 93           |
|                                      | MER-8241 | Campañas Electorales y Mercado Político                                    | 2         | 100          |
|                                      | POL-8501 | Procesos Electorales Gestión y Administración                              | 2         | 98           |
|                                      | TEG-8104 | Genero y Derecho                                                           | 2         | 80           |
| <b>TOTAL DE CRS. EN MODULO</b>       |          |                                                                            | <b>10</b> |              |
| <b>INDICE ACADEMICO EN EL MODULO</b> |          |                                                                            |           | <b>92.2</b>  |
| Sept/2019-/2020                      | DER-8705 | Jurisprudencia Electoral Dominicana                                        | 2         | 97           |
|                                      | DER-8706 | Regulación Comparada en Materia Electoral                                  | 2         | 93           |
|                                      | POL-8502 | Régimen Jurídico De Los Partidos Políticos                                 | 2         | 100          |
|                                      | DER-8707 | Seminario De Metodología de la Investigación Aplicado al Derecho Electoral | 2         | 96           |
| <b>TOTAL DE CRS. EN MODULO</b>       |          |                                                                            | <b>8</b>  |              |
| <b>INDICE ACADEMICO EN EL MODULO</b> |          |                                                                            |           | <b>96.5</b>  |
| Examen Admisión                      | DER-8670 | Tesis de Maestría                                                          | 12        | 0.00         |
|                                      | 0        |                                                                            | <b>46</b> |              |
|                                      |          | CREDITOS APROBADOS                                                         |           |              |
|                                      |          | INDICE ACADEMICO                                                           |           | <b>54.00</b> |

**Mtro. Juan Antonio Garrido**  
 Coordinador

**Mtro. Hector Pereyra**  
 Director de la Escuela

**Mtra. Juana Ines Ferreira**  
 Directora de Postgrado

EOP: SR: CMCD/EOP

Fecha de emisión:

Ref.: Resol. Núm. 437 / 2018,  
 d/f. 3 / septiembre /2018  
 aprobada por el Consejo  
 General de Postgrado y  
 Educación Permanente.



Universidad Autónoma de  
Santo Domingo, UASD

PRIMADA DE AMÉRICA  
FUNDADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1538

Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Políticas

"AÑO DE LA INTEGRACION Y RENOVACION  
ACADEMICA"



FCJP-DPEP N° 0118  
04 de Marzo, 2020

Maestrante:  
**Benito Manuel Pineda Estrella**  
Ciudad.

Referencia: **Maestría en Derecho Electoral Y Procesal Electoral**  
Promoción 2018-2020. Sede  
Coordinador/a: Mtro. Juan Antonio Garrido

Distinguido/a Maestrante:

Nos corresponde dirigirnos a usted en ocasión de informarle que, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero año 2020, el Consejo de Postgrado de la Facultad Mediante la Resolución Núm. 002 -2020 conoció su solicitud y aprobó su tema de tesis. **Conflicto de Competencia en materia Electoral en la República Dominicana en el lapso entre los años 2010-2020.**"

Aprovechamos la ocasión para informarle que el artículo 37, letra g del Reglamento General de Postgrado, establece que el tiempo requerido para presentar una tesis o disertación no será mayor de cuatro (4) años a partir de la fecha del término del programa **Maestría en Derecho Electoral Y Procesal Electoral Promoción 2018-2020**. En consecuencia, este programa prescribe en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

  
**Juana Inés Ferreira**  
Directora



Recibo por: \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

Tel. 809-535-8273, ext. 3266, 3267, 3268  
Email: [postgradofcjp@gmail.com](mailto:postgradofcjp@gmail.com)  
Ciudad Universitaria, Distrito Nacional,  
Republica Dominicana.

JIF/jmj



**actalliance**  
RNC#-401-00884-1

# Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc.

(SSID)

Santo Domingo, República Dominicana.

17 de junio de 2021

Señores  
**Integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura**  
Su despacho  
Ciudad.-

Honorables Consejeros:

Nos dirigimos a Ustedes con el debido respeto, para que sea tomado en cuenta el **Licenciado Benito Manuel Pineda Estrella**, para el cargo de Juez titular del Tribunal Superior Electoral, lo recomendamos porque aparte de que cumple con todos los requisitos de ley, se trata de una persona de reconocida solvencia moral quien se distingue por su humildad y su cualidades propositivas y proactivas, sirviendo a los ciudadanos y al país y defendiendo sus mejores intereses.

Cualidades y condiciones, que harán si es elegido, que en equipo y en armonía se haga el trabajo que el país y la democracia requieran, en estos tiempos de reforma y avance institucional hacia una justicia independiente, sin banderías Políticas ni Partidarias. Su Currículo resume el historial de servicio público y privado que ha tenido siempre al servicio de la ciudadanía y del país.

Con afectuoso y seguro de que nuestra solicitud será correspondida, queda a su persona;

  
**Lic. Lorenzo Mota King**  
Director Ejecutivo



**"UNA INSTITUCION DE DESARROLLO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD"**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de junio, 2021

Señores  
Integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura  
Su despacho,

Honorables consejeros:

Quien suscribe Dr. Henry Uribe, por medio de la presente, tiene a bien dirigirse a ustedes con el debido respeto, para recomendar al Licenciado Benito Manuel Pineda Estrella, para que sea tomado en cuenta en el cargo de Juez titular del Tribunal Superior Electoral (TSE), lo recomendamos porque cumple con todos los requisitos de ley, se trata de una persona de reconocida solvencia moral, quien se distingue por su humildad y sus cualidades propositivas y proactivas, sirviendo a los ciudadanos, al país y defendiendo los mejores intereses de los ciudadanos.

Cualidades y condiciones, que hará si es elegido, que en equipo y en armonía se haga el trabajo que el país y la democracia requieran; en estos tiempos de reforma y avance institucional hacia una justicia independiente sin banderías políticas ni partidarias.

Saludos cordiales,

 URIBE & RODRÍGUEZ  
ABOGADOS | CONSULTORES

  
Dr. Henry Uribe Nuñez  
Abogado, notario público.



COLEGIO DE ABOGADOS

REPUBLICA DOMINICANA

(Ley No. 91 del 3 de Febrero de 1983. G. O. No. 9606 del 16 de Febrero de 1983)

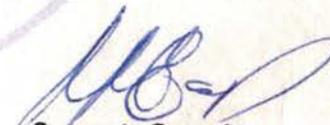
*La Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de la República da constancia de que*

BENITO MANUEL PINEDA ESTRELLA

*matrícula No. 4992/200-87 es Miembro Activo de este Colegio. Certificación que se hace de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 9 del Estatuto Orgánico.*

**En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,**  
**a los dieciseis ( 16 ) días del mes de junio de mil**  
**novecientos ochenti siete (1987 )**

  
Presidente

  
Secretario General

Registrado bajo el No. 4992 Folio No. 14 del  
Libro de Registro de Certificados.

*Jm*



REPUBLICA DOMINICANA  
SERVICIO NACIONAL DE EDUCACION



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
MADRE Y MAESTRA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO  
Es Copia Fiel del Original

### El Consejo Nacional de Educación

**Por Cuanto** BENITO MANUEL PINEDA Y ESTRELLA

ha presentado los exámenes que establece la ley y ha merecido la  
aprobación del Jurado Examinador; se le expide el presente

### Certificado Oficial de Suficiencia en los Estudios Secundarios

En la Sección de CIENTIAS Y LETRAS

Dado en Santiago de los Caballeros el día 15 de Julio de 19 30

Registrado con el No. 50

El Secretario

*Fresabana de Peña*

El Director

*Francisco Sabreón*

10720-08

Estudiante BENITO MANUEL PINEDA Y ESTRELLA

Hijo Legítimo del Sr. Manuel Emilio Pineda de Oleas de la  
 Sra. María Filomena Estrella Nacido en Santiago de los Ca-  
lleros, R. D. el día 4 de Enero de 19 62.

Cert. Of. de Suf. en los Ests. Intermedios No. 5423  
 de fecha 14 de Julio-1976 Lugar Santiago

| ASIGNATURAS | CALIF. | FECHA | LICEO DE APROBACION |
|-------------|--------|-------|---------------------|
|-------------|--------|-------|---------------------|

**PRIMER CURSO:**

|                              |         |       |                                |
|------------------------------|---------|-------|--------------------------------|
| Lengua Española              | Lib. 84 | Junio | 1977-Colegio Salvador Cucurulo |
| Algebra                      | " 84    | "     | " Adsc. al Liceo Crespi-       |
| Geografía Gral. y de América | " 82    | "     | " no Jimenez de Sigo           |
| Historia de América          | Lib. 88 | "     | "                              |
| Inglés                       | Lib. 83 | "     | "                              |
| Música o Dibujo Artístico    | Lib. 78 | "     | "                              |
| Religión y Moral Católica    | " 85    | "     | "                              |
| Educación Física             | Aprob.  | "     | "                              |

**SEGUNDO CURSO:**

|                               |         |      |                                |
|-------------------------------|---------|------|--------------------------------|
| Lengua Española               | Lib. 87 | Mayo | 1978 Colegio Salvador Cucurulo |
| Geometría Plana               | Lib. 82 | "    | " Adsc. al Liceo Crespi-       |
| Historia de la Civilización   | Lib. 94 | "    | " Jimenez de Sigo.             |
| Física General                | Lib. 93 | "    | "                              |
| Bot. y Zool c/ap. a la Agric. | Lib. 98 | "    | "                              |
| Inglés                        | Lib. 86 | "    | "                              |
| Religión y Moral Católica     | " 90    | "    | "                              |
| Educación Física              | Aprob.  | "    | "                              |

**TERCER CURSO:**

|                            |         |      |                                |
|----------------------------|---------|------|--------------------------------|
| Lengua Española            | Lib. 90 | Mayo | 1979-Colegio Salvador Cucurulo |
| Inglés                     | Lib. 93 | "    | " Adsc. al Liceo Crespi-       |
| Francés                    | Lib. 80 | "    | " Jimenez de Sigo.             |
| Geografía e Hist. Patria   | Lib. 93 | "    | "                              |
| Geometría del Esp. y Trig. | Lib. 94 | "    | "                              |
| Química General            | Lib. 95 | "    | "                              |
| Ant., Fisiología e Higiene | Lib. 94 | "    | "                              |
| Religión y Moral Católica  | Lib. 90 | "    | "                              |
| Educación Física           | Lib. 86 | "    | "                              |

**CUARTO CURSO:**

|                  |         |       |                                     |
|------------------|---------|-------|-------------------------------------|
| Lengua Española  | Lib. 81 | Junio | 1980 Colegio San Fco. de Asís Sigo. |
| Francés          | " 85    | Julio | 1980                                |
| Educación Cívica | Lib. 83 | Junio | 1980                                |
| Religión         | Lib. 80 | Junio |                                     |
| Recorrido        | Lib. 91 | Junio |                                     |
| Filos. y Soc.    | Lib. 88 | "     |                                     |
| Física           | Lib. 83 | "     |                                     |
| Química y Biol.  | "       | "     |                                     |
| Matemáticas      | 65      | Julio | "                                   |



0031593

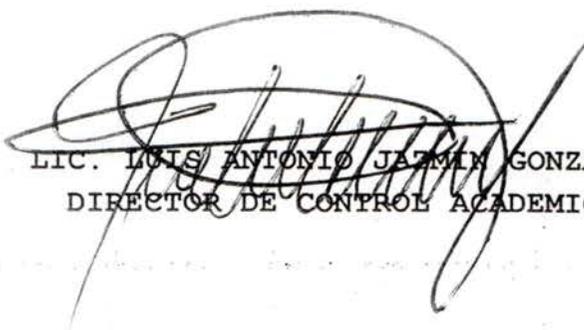
MESCYT

*República Dominicana**Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología***CERTIFICACION DE COPIA DE TITULO**

Número de documento: 7546795-4-1

Certificamos que el título a nombre de **BENITO MANUEL PINEDA ESTRELLA**, de la carrera **LICENCIATURA EN DERECHO**, registrado en fecha 24/01/87 bajo el no.634 folio 22 del libro 3, expedido por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)**, cumple con todos los requisitos establecidos en el plan de estudio de la carrera; por lo cual se considera bueno y válido el título obtenido de **LICENCIADO EN DERECHO**.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **QUINCE (15) días** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

MINISTERIO DE EDUCACION  
Y TECNOLOGIA  
(MESC)

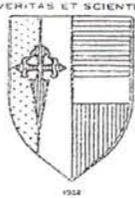
LIC. LUIS ANTONIO JAZMIN GONZALEZ  
DIRECTOR DE CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido. 0

(Este documento sera válido si presenta los sellos de la institución)

# UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA

VERITAS ET SCIENTIA



*Benito Manuel Pineda Estrella*

ha cumplido todos los requisitos exigidos para el Grado de

ON SUPERIOR  
LOGIA

Y CERTIFICACION

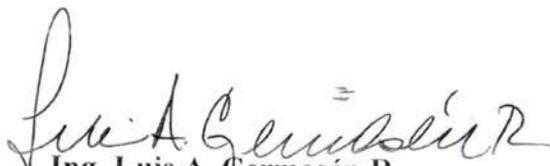
## LICENCIADO EN DERECHO

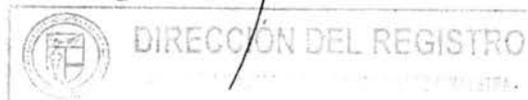
En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.

  
El Rector

Yo, ingeniero Luis A. Germosén R., Director del Registro de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, doy fe de que este documento es copia fiel del original reducido.

Dado en Santiago, República Dominicana, el día 25 de mayo de 2018.

  
Ing. Luis A. Germosén R.



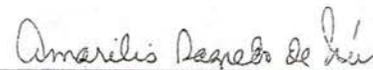
7546785



CERTIFICO que el presente título corresponde a BENITO MANUEL PINEDA ESTRELLA

de quien figuran en el mismo los dos nombres principales con los cuales se identifica normalmente (Resolución del Consejo Superior de fecha 31 de mayo de 1968)

Registrado bajo el No.634 Folic 22 Libro 3 del Registro de Títulos de la Universidad.

  
Director del Registro



LICENCIADO EN FARMACIA:

Josefa Antonia Camilo Tejeda y Ana Francisca Burgos Mateo.

INGENIERO CIVIL:

Francisco De Jesús Sánchez Durán, Luis Ernesto Altagracia García Lluberes, Jorge Luis Castellanos Núñez, Pedro Enrique Sosa Veras, Aurelio Pérez Ramírez, José Tomás Contreras González, Gabriel González Payano, José Miguel Dávila Imbert, Antonio Moreno Mateo, Jorge Tejada Hernández, Marien Sarraff Herrera, Carmen Lourdes Victoria Yeb, Francisco Amparo Olmos, Carlos Ramón Domínguez Brito, Eliseo Alberto Guerrero Cisneros, Arelis Medina Goris, Noemí Mercedes Penso Pichardo, Ramón Aníbal Rodríguez Vasquez, Angel Diómedes Tirado Casado, José Del Carmen Bautista Perdomo, Jesús María Matos, José Arístides Mercado González, Francisco Elpidio Torres Mercedes, José Mercedes Mateo y Agramonte, y Juan Domingo Ferreras.

LICENCIADO EN CONTABILIDAD:

Tony Diosmedi Trejo Mercado

Artículo 2.- Envíese a al Procuraduría General de la República, a las Secretarías de Salud Pública y Asistencia Social, y de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete; año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 201-87 que otorga exequátur de profesionales a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 201-87

VISTA la Ley sobre Exequátur sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

Bruno Amadeo Campagna Ricart, Olga Inmaculada Balbuena Aguero y Rafael A. Martínez Alemany.

ODONTOLOGO:

Alejandro José Majluta Pérez, María Nelly Méndez Payano, Isabel Hortensia Medina Frias, José Ricardo López Rodríguez, Flor Yakeline Terrero Bueno, Mirqueya Mariñez Morillo, Pedro Rijo Bastardo, Héctor José Hernández Marte, Carmen Julia De La Candelaria Castillo Reyes, Milagros María Ventura, Teonil Mercedes Montandón Pardilla, Catalina Dolores Rodríguez Martínez, Sarah Isabel Pichardo Ortega, Cristóbal Joaquín Russo Abréu, Gladys Evelyn Del Rosario Crespo Madera, María Dina Quiñones Orellana, José María Contreras Polanco y Aleida Quisqueya Toribio Mena.

MEDICO VETERINARIO:

Domingo Atilio Báez Tapia.

DOCTOR EN ESTOMATOLOGIA:

Lourdes Margarita Cruz Mena, Juana Marisol Díaz Espinal y Rósula De La Cruz Peña Durán.

DOCTORA EN FARMACO - BIOQUIMICA:

Patria Argentina Brito Antonio.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Carime Espinosa, Ligia María Guzmán Carmona y Vinicio Rafael Ventura Ventura.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Neris Argentina Bautista Mateo.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Divina María Rosario Rosario.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Rosa Ylma Liranzo Hidalgo, Rafael Sandoval Fernández, Julia Altagracia Rosario Silva, Juana Bautista Pujols Espinal, Flor Emilia Batista Ferreras y Carmensita Matos De La Paz.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Reina Fructuoso Martínez, Guadalupe Dionicia Castillo Santos, Kenia Mercedes Liriano Mejía, Carmen Clase Salas y Fior Daliza García Pérez.